



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2008/L.6
12 de diciembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
14º período de sesiones
Poznan, 1º a 12 de diciembre de 2008

Tema 2 g) del programa
Cuestiones de organización
Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Decisión -/CP.X

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta del Presidente

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, sobre el calendario de conferencias,

Recordando además el párrafo 1 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se está aplicando¹ en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

1. *Decide* que los períodos de reunión de 2013 se celebrarán del 3 al 14 de junio y del 11 al 22 de noviembre, tal como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución²;

¹ FCCC/CP/1996/2.

² FCCC/SBI/2008/8, párr. 140.

2. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes provendrá del Grupo de América Latina y el Caribe³;

3. *Invita* a las Partes a que realicen ofrecimientos para acoger el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (2010);

4. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (2011) en Sudáfrica, a reserva de la confirmación por la Mesa de que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General;

5. *Decide también* que el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto se celebrarán del 7 al 18 de diciembre de 2009, anulando así las fechas convenidas en la decisión 14/CP.13, párrafo 4;

6. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Dinamarca por la flexibilidad que demostró al aceptar los cambios de fechas de los períodos de sesiones referidos en el párrafo 5.

³ FCCC/SBI/2008/8, párr. 141.